



# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 546 -2015-A-MDE/LC.

Echarati, 05 de Octubre del 2015.

## EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI VISTOS:

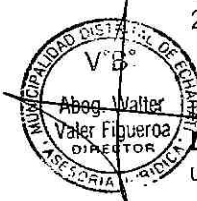


El Informe N° 116-2015-DVVM-GM-MDE/LC del Gerente Municipal Mgt. Dilmar Villena Morveli, Opinión Legal N° 568-2015-MDE-OAJ/AARV del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, Informe N° 0737-2015-MDE-GM-GSLP/G del Gerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Memorándum N° 658-2015/MDE-OPI-D del Director de la Oficina de Programación e Inversiones OPI, Informe Técnico. N° 170-2015-MDE-OPI-D del Evaluador de Proyectos Econ. Harald Hernán Recharte Matamoros – OPI, Memorándum N° 1694-2015-MDE-GM-GSLP-CGS del Gerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos Ing. Luis Mora Hinostroza, Informe N° 1137-2015-R.W.B.G-UOBUS-MDE/LC del Inspector de Obra Arq. Edgar Ccuro Olave, Informe N° 113-ING.ERR-MDE-2015/U.O.B.U.S del Residente de Obra Ing. Eddinzon Ramos Rentería.

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°605-2013-GM-MDE/LC de 21 de junio del 2013, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública: **"Instalación del Complejo Deportivo en la CC.NN. Camisea, Zonal Bajo Urubamba Sur, Distrito de Echarati- la Convención- Cusco"**, con un plazo de ejecución de 210 días calendarios;



Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°539-2014-GM-MDE/LC de 25 de junio del 2014, se aprobó la Ampliación de plazo N° 01 de Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública : **"Instalación del Complejo Deportivo en la CC.NN. Camisea, Zonal Bajo Urubamba Sur, Distrito de Echarati- la Convención- Cusco"**, con un plazo de ejecución de 150 días calendarios;



Que mediante la Resolución de Alcaldía N° 148-2015-A-MDE/LC de 17 de Abril del 2015 se declara procedente la Ampliación de Plazo N° 02 de la Obra: **"Instalación del Complejo Deportivo en la CC.NN. Camisea, Zonal Bajo Urubamba Sur, Distrito de Echarati- la Convención- Cusco"**, con un plazo de ampliación de 263 días calendarios.

Que mediante la Resolución de Alcaldía N° 326-2015-A-MDE/LC de 23 de Junio del 2015 se declara Aprobar la tercera Ampliación de Plazo de la Obra: **"Instalación del Complejo Deportivo en la CC.NN. Camisea, Zonal Bajo Urubamba Sur, Distrito de Echarati- la Convención- Cusco"**, con un plazo de ampliación de 75 días calendarios.

Que mediante el Informe N°113-ING.ERR-MDE-2015/U.O.B.U.S del Residente de Obra Ing. Eddinzon Ramos Rentería de la Obra: **"Instalación del Complejo Deportivo en la CC.NN. Camisea, Zonal Bajo Urubamba Sur, Distrito de Echarati- la Convención- Cusco"** Solicitó al Jefe de Unidad Operativa de Bajo Urubamba Sur. Dr. Richard Berrios W. Berrios Gutiérrez, remitir el Expediente de Ampliación de Plazo N° 04, al Inspector de Obra – Arq. Edgar Ccuro Olave, para su elaboración y aprobación por 75 días calendarios, siendo las causales para dicha solicitud: por desabastecimiento de materiales y factores climatológicos adversos (lluvias), ejecución de mayores metros, ejecución de nuevas partidas. Que en atención al Informe Técnico N° 170-2015-MDE-OPI-D el evaluador de proyectos Econ. Harald Hernán Recharte Matamoros- OPI, remite resultado de evaluación de la Ampliación de Plazo N° 04.

Que mediante el Informe Técnico N° 0170-2015-OPI-D, de la fecha 31 de agosto del 2015, el Econ. Harald Hernán Recharte Matamoros – Evaluador de proyectos OPI, registró dicha ampliación como "REGISTRO DE EJECUCION SIN EVALUACION", y mediante el Informe N°0737-2015-MDE-GM-GSL/LMH-G, de fecha 14 de



# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 546 -2015-A-MDE/LC.

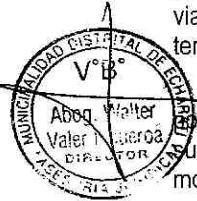


septiembre de 2015, el Gerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos Ing. Luis Mora Hinostraza, solicito al Gerente Municipal la aprobación mediante Resolución de Alcaldía, la Ampliación de Plazo N°04 de acuerdo a la Directiva R.A. N°606-A-MDE/LC para la ejecución de Obras por Administración Directa.

Que, estando a la Directiva N° 001-2011EF/68.01, del SNIP en su Artículo 27° acerca de las Modificaciones en la fase de inversión señala que un PIP puede sufrir modificaciones clasificándolas en modificaciones sustanciales y no sustanciales. Al respecto, una modificación sustancial de PIP, implica una nueva verificación de la viabilidad del proyecto. Como bien podemos adecuar a nuestro presente caso de ampliación de plazo que no modifica los montos presupuestales del expediente técnico;

Que, se consideran modificaciones no sustanciales i)el aumento en las metas asociadas a la capacidad de producción del servicio; el aumento de los metrados; el cambio en la tecnología de producción; el cambio de la alternativa de solución por otra prevista en el estudio de pre inversión mediante el que se otorgó la viabilidad; el cambio de la localización Geográfica dentro del ámbito de influencia del PIP; el cambio de la modalidad de ejecución del PIP; el resultado del proceso de selección y el plazo de ejecución;

Que, cabe precisar que en caso que la variación del monto de inversión supere los porcentajes antes indicados, deberá realizarse la verificación de la viabilidad del PIP, que consiste en que el órgano que declaro la viabilidad o el que resulte competente, realice una nueva evaluación del PIP, considerando las modificaciones que tendrá el PIP como requisito previo a la ejecución de dichas modificaciones;



Que, efectuada el análisis de los antecedentes, se tiene la solicitud de ampliación de plazo N° 04, presentado por el Inspector de Obra, el que se encuentra dentro de los parámetros establecidos para una modificación no sustancial de PIP dentro de la fase de inversión, en razón de que no existe modificación presupuestal alguna del monto de ejecución aprobada en el expediente técnico, del mismo modo dichos informes circundan dentro de los parámetros establecidos en la Directiva para la ejecución de proyectos bajo la modalidad de ejecución presupuesta directa en la Municipalidad correspondiente al año 2014, la misma que se encuentra vigente a la fecha, respecto a las condiciones y requisitos a cerca de la Modificación del expediente técnico de obra, de la ampliación de plazo. La ejecución de la obra "Instalación del Complejo Deportivo en la CC.NN. Camisea, Zonal Bajo Urubamba Sur, Distrito de Echarati- la Convención- Cusco", que debe ser ampliado en 75 días, y estando al contenido de la Opinión Legal N° 568-2015-MDE-OAJ/IAG, el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, en atención a lo solicitado, opina, por la procedencia de la ampliación de plazo N° 04, y con Informe N° 0116-2015-DVVM-GM-MDE/LC el Gerente Municipal Mgt. Dilmar Villena Morveli, remite la ampliación de plazo, para su respectiva aprobación mediante acto resolutivo;



**ESTANDO** a lo precedentemente expuesto y a la Opinión Legal de los Vistos, con las facultades conferidas por el numeral 06 del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, numeral 6.2 del Artículo 6° de la Ley N° 27444, y en cumplimiento de las normas vigentes.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-APROBAR**, en vía de regularización, la ampliación de plazo N° 04 de la Obra "Instalación del Complejo Deportivo en la CC.NN. Camisea, Zonal Bajo Urubamba Sur, Distrito de Echarati- la Convención- Cusco", siendo la ampliación de plazo de **75 días calendario**, del **15 de Agosto del 2015** al **28 de Octubre del 2015**. Por tanto, con la modificación el plazo total de ejecución será de **773 días calendario**, en mérito al Expediente Técnico e Informes que sustentan la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2º.-NOTIFICAR**, la presente Resolución a las instancias administrativas de la Municipalidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

CC  
Gerencia Municipal  
Gerencia de supervisión y Liquidación  
OPI  
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI  
Victor Raúl Morales Centeno  
ALCALDE